

0000001

אהרון, שטרן - עורכי דין ונוטריון  
Aron, Stern, Advocates & Notary

Jaime Aron, Adv. & Notary  
Yoel Stern, Adv.

Founder & Consultant: Roberto Aron, Adv.

7 Abba Hillel St.  
Silver Bldg., 11<sup>th</sup> Floor  
Ramat Gan 52522, Israel

Tel: 972-3-6138785 טל:  
פקס: 972-3-6138825, 6138559  
e-mail: jaime-aron@netmedia.nct.il

חיים אהרון, עו"ד ונוטריון  
יואל שטרן, עו"ד  
מיסד ויועץ: רוברטו אהרון, עו"ד  
רח' אבא הלל 7  
בית סילבר, קומה 11  
רמת גן 52522

No. 076 / 03

Autenticación de firmas de personas en  
nombre de la Sociedad TAHAL Consulting  
Engineers Ltd.

אימות חתימה בשם התאגיד  
תהל מהנדסים יועצים בע"מ

Yo el suscrito, Jaime Aron, Notario  
(Escribano) de Ramat Gan, Israel,  
certifico que el día 24.2.2003:

אני הח"מ עו"ד חיים אהרון מרמת-גן,  
מאשר כי ביום 24.2.2003:

1. Comparecieron ante mí la Sra. Daniela  
Greenberg, quien acredita su identidad con  
cédula de identidad israelí No. 7964273, y el  
Sr. Israel Surpin, quien acredita su identidad  
con cédula de identidad israelí No. 903851,  
y firmaron voluntariamente el documento  
anexo señalado "A", en nombre de la  
Compañía TAHAL Consulting Engineers  
Ltd.

1. נצבו בפני הגב' דניאלה גרינברג, המזהה עצמה  
ע"י ת.ז. ישראלית מס' 7964273 ומר ישראל  
סורפין, המזהה עצמו ע"י ת.ז. ישראלית מס'  
903851 וחתמו מרצונם החופשי על המסמך  
הרצ"ב והמסומן "A" בשם התאגיד תהל  
מהנדסים יועצים בע"מ.

2. La prueba del derecho de los Sres. D.  
Greenberg e I. Surpin para firmar en nombre  
de dicha compañía se encuentra en el Acta  
de la reunión de la Junta Directiva, de fecha  
17 de noviembre de 1997, que fue  
presentada ante mí.

2. להוכחת רשותם של ה"ה ד. גרינברג  
וי. סורפין לחתום בשם התאגיד הנ"ל, הוצג  
בפני פרוטוקול של ישיבת הדירקטוריון  
של החברה הנ"ל מתאריך 17.11.97.

En fe de lo cual certifico la autenticidad de las  
firmas de los señores arriba mencionados, con  
mi firma y sello, hoy 24 de febrero de 2003.

ולראיה הנני מאשר את נכונות החתימות  
של ה"ה הנ"ל בחתימת ידי ובחותמי, היום  
24.2.2003.

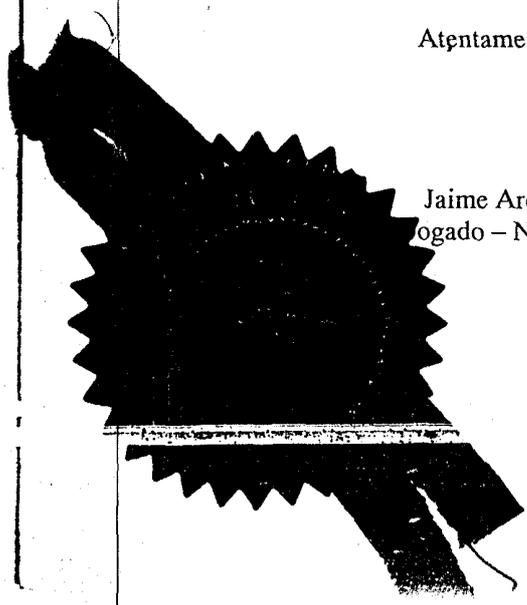
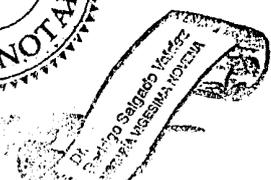
Recibí en concepto de honorarios 103 shkalim.

שולם שכר בסך 103 ש"ח.

Atentamente,

בכבוד רב

Jaime Aron  
ogado - Notario



in accordance of my appointment  
 under Section 45(a) of the Notaries  
 Law, 5736-1976, I hereby authenticate  
 the seal and signature of \_\_\_\_\_  
 Notary, affixed to the document  
 appearing above / overleaf /  
 attached hereto.

בתוקף מינויי לפי סעיף 45(א) לחוק  
 הנוטריונים התשל"ו-1976, אני  
 מאמת בזה את החותם והחתימה  
 של \_\_\_\_\_  
 נוטריון, שנחתמו במסמך המופיע  
 לעיל / מעבר לדף / המצורף לזה.

Tel-Aviv  
 Seal/Stamp

החותם/חותמת



Signature

*[Handwritten signature]*

חתימה

נילי שיהון  
 NILI SIOHN  
 25-02-2003

Tel-Aviv תל-אביב

CERTIFIED HEREBY THAT THE SEAL AND  
 SIGNATURE APPEARING  
 ABOVE /OVERLEAF ARE THE SEAL  
 OF THE MINISTRY OF

ניתן בזה אישור כי החותם  
 והחתימה המופיעים  
 לעיל/מעבר לדף הם חותם  
 משרד

בית משפט השלום  
 MAGISTRATE'S COURT

AND THE SIGNATURE OF  
 MR/MS

וחתימת ידו/ה של מר/ת

*[Handwritten signature: Nili Siohn]*

*[Handwritten signature]*

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS  
 JERUSALEM

משרד החוץ  
 ירושלים

*[Handwritten signatures]*

SIGNATURE

תאריך

חתימה

מטריק ארצי  
 החטיבה הקונסולרית





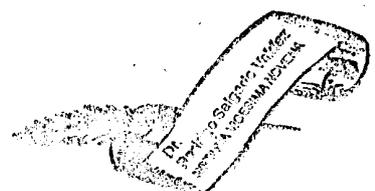
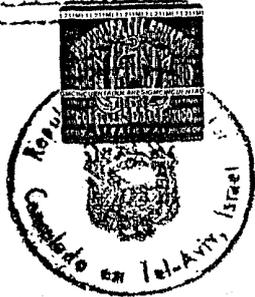
CONSULADO DEL ECUADOR  
TEL-AVIV, ISRAEL

Aviv, Israel

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN TEL AVIV ISRAEL

Presentada para autenticar la firma que  
antecede, el suscrito Luis Arellano Encargado  
Asuntos del Ecuador en Tel Aviv,  
Consulares del Ecuador en Tel Aviv,  
ISRAEL certifica que es auténtica, siendo  
la que usa el señor DATAIK ALALI  
Ministerio Relaciones Exteriores  
en todas sus actuaciones. ISRAEL  
Autenticación No 24/2003  
Partida Arancelaria 15-7  
Valor de la Actuación 450.-  
Lugar y Fecha Tel Aviv, 3 de Marzo 2003

LUIS ARELLANO JIBAJA  
PRIMER SECRETARIO  
EMBAJADA DEL ECUADOR EN ISRAEL  
ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES





## TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.

Head office: 54 Ibn Gvirol St., Tel Aviv 64364 • P.O.Box 11170, Tel Aviv 61111 Israel  
Tel.: 972-3-6924434 • Fax: 972-3-6969969 • e-mail: tahal@tahal.com



A QUIEN CONCIERNE

### PODER

Conste por el presente instrumento, que nosotros Israel Surpin, Presidente Alterno, y D. Greenberg, Vicepresidente, a nombre de la Compañía TAHAL Consulting Engineers Ltd., Compañía de responsabilidad limitada (en adelante "la Compañía") constituida, registrada, existente y con domicilio principal en Tel Aviv, Israel, otorgamos Poder amplio y suficiente cuanto la ley ecuatoriana lo requiere, a favor del Ingeniero **MOISES GOREN**, de nacionalidad israelí, domiciliado en la Calle Santa María E4-125 de la ciudad de Quito, con Cédula de identidad No. 170725085-6, para que actuando como representante legal de la Compañía en el Ecuador, individual o conjuntamente con otros apoderados, pueda:

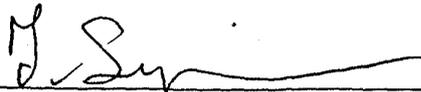
1. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y señaladamente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Dirigir y supervisar todas las operaciones y actividades de la Compañía en el Ecuador.
3. Presentar propuestas y presentarse a licitaciones, en nombre de la Compañía, respecto a toda clase de proyectos;
4. Representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados a su registro como compañía extranjera;
5. Actuar como agente autorizado de la Compañía para aceptar en su nombre notificaciones procesales y cualquier otra notificación que deba ser hecha a la Compañía.
6. Presentar solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera otras clases de documentos formales que puedan ser requeridos para la operación de la Compañía como compañía extranjera y para el cumplimiento de todas aquellas formalidades legales que califiquen y habiliten a la Compañía para promover negocios en Ecuador;
7. Solicitar y obtener permisos, licencias, vistos buenos, certificados, concesiones y en general cualquier autorización que sean requeridos para la conducción de los negocios de la Compañía;
8. Presentarse en nombre y beneficio de la Compañía y representarla ante todos los Departamentos de Gobierno, autoridades municipales y locales y Departamentos, Ministerios y otras autoridades, incluyendo el Registro de Compañías extranjeras y cualquiera institución legalmente constituida, agencias, comités, comisiones o Tribunales y presentar todas las solicitudes, peticiones, requerimientos, exposiciones, representaciones, declaraciones e informes y así como también extender, firmar y ejecutar todas las escrituras, documentos e instrumentos de cualquier clase que sean, según sea necesario o conveniente;



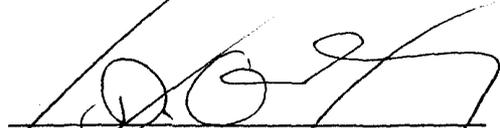
9. Iniciar, llevar a cabo y firmar, en beneficio de la Compañía, acuerdos, contratos, garantías, transferencias, cesiones y todas las otras operaciones, documentos e instrumentos de cualquier tipo y género que fueren;
10. Asociarse, en nombre de la Compañía, en el marco de acuerdos para formación de consorcios, incluyendo firma de compromisos de asociación.
11. Hacer cualquier pago por salarios y otros débitos a pagar y por costos y expensas incurridas en conexión con cualesquiera de los asuntos antes mencionados y recibir y dar recibos por dineros debidos y pagaderos o que puedan ser debidos o pagaderos a la Compañía;
12. Proponer cualquier acción o procedimiento legal ante cualquier Corte Judicial o ante cualquier Comisión o Tribunal, por vía judicial, ejecutiva y administrativa, en defensa de los intereses de la Compañía;
13. Abrir cuentas de Banco a nombre de Compañía, operar las mismas incluyendo el poder de retirar fondos de dichas cuentas y efectuar pagos de ellas y hacer efectuar todas las transacciones bancarias y comerciales en nombre de la Compañía.

El otorgamiento del presente poder no limita la facultad de "la Compañía" para designar otros apoderados generales o especiales, ni sustituye poderes específicos dados a otras personas. El apoderado tendrá las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder. Expresamente se conceden al apoderado las facultades a que se refiere al Artículo 48 del Código del Procedimiento Civil Ecuatoriano. El apoderado podrá delegar el presente poder o ejercerlo conjuntamente con otros apoderados nombrados por la Compañía. Los otorgantes declaramos que la Junta Directiva de "la Compañía" autorizó la concesión de este Poder.

Emitido en Tel Aviv el 24 de febrero, 2003.



*I. Surpin*  
Presidente, Alterno

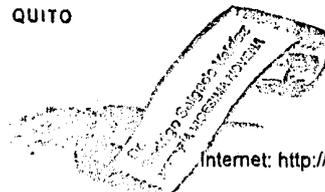
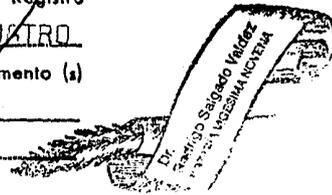


*D. Greenberg*  
Vicepresidente

TAHAL Consulting Engineers Ltd.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE  
INTERESADA, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en CUATRO  
foja (s) útil (es); protocolizo EL documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, d **19 MAR. 2003**

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero ésta TERCERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 12 MAR. 2003  
EL NOTARIO

  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



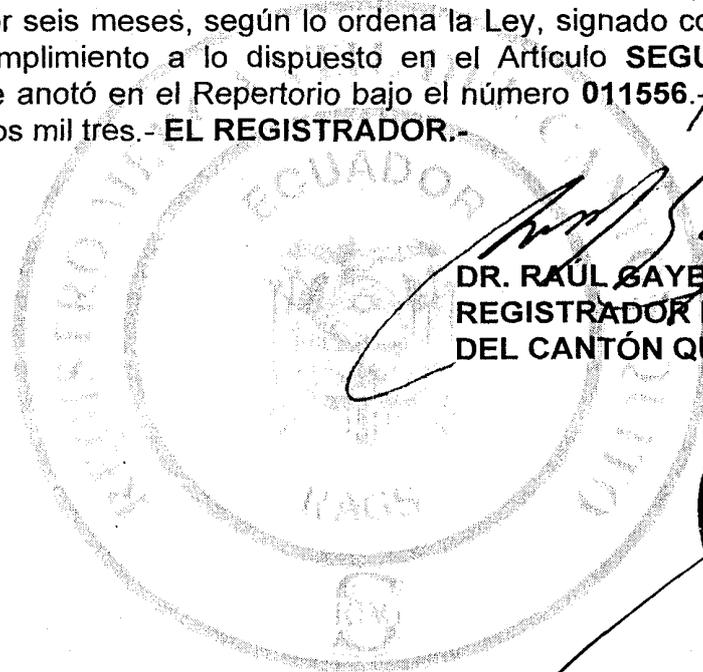
RS.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 09 de abril del 2.003, bajo el número **1113** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2541** del Registro Mercantil de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 4513 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de once de marzo del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera **"TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD."**, confiere a favor del Señor **MOISÉS GOREN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0697**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011556**.- Quito, a quince de abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1319

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2003, que contiene el Poder que la compañía extranjera "TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.", confiere al señor Moisés Goren de nacionalidad israelí, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.03.072 de 7 de abril del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03120 de 27 de marzo del 2003.

RESUELVE:

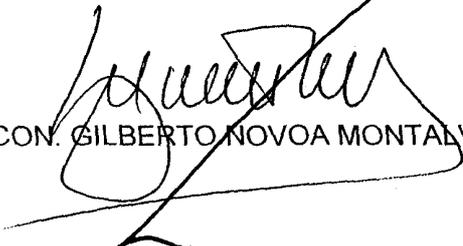
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:  
a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD." de 22 de diciembre de 1992; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 09 ABR. 2003

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

PVV/mlr.  
Exp.47655  
T. 3209



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

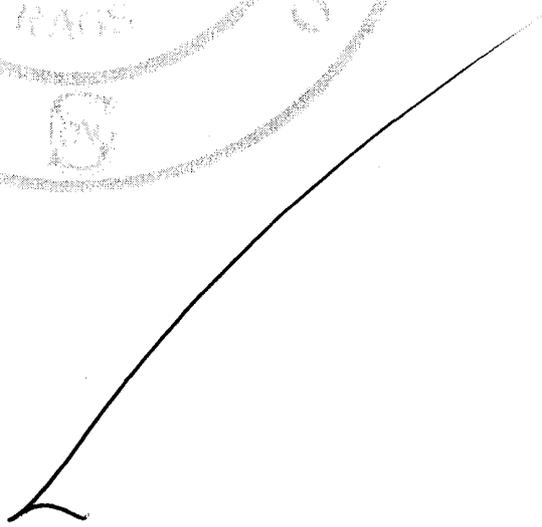


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 09 de abril del 2.003, bajo el número 1113 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011556.- Quito, a quince de abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Handwritten Signature]*  
**DR. RAUL GAYBOR SEGURA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



## revista judicial

## PODER

PODER  
TAHAL CONSULTING  
ENGINEERS LTD.

## A QUIEN CONCIERNE

Conste por el presente instrumento, que nosotros Israel Surpin, Presidente Alterno, y D. Greenberg, Vicepresidente, a nombre de la Compañía TAHAL Consulting Engineers Ltd., Compañía de responsabilidad limitada (en adelante "la Compañía") constituida, registrada, existente y con domicilio principal en Tel Aviv, Israel, otorgamos Poder amplio y suficiente cuanto la ley ecuatoriana lo requiere, a favor del Ingeniero MOISES GOREN, de nacionalidad israelí, domiciliado en la Calle Santa María E4-125 de la ciudad de Quito, con cédula de Identidad No. 170725085-6, para que actuando como representante legal de la Compañía en el Ecuador, individual o conjuntamente con otros apoderados, pueda:

1. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador y señaladamente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Dirigir y supervisar todas las operaciones y actividades de la Compañía en el Ecuador
3. Presentar propuestas y presentarse a licitaciones, en nombre de la Compañía, respecto a toda clase de proyectos;
4. Representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados a su registro como compañía extranjera;
5. Actuar como agente autorizado de la Compañía para aceptar en su nombre notificaciones procesales y cualquier otra notificación que deba ser hecha a la Compañía.
6. Presentar solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera otras clases de documentos formales que puedan ser requeridos para la operación de la Compañía como compañía extranjera y para el cumplimiento de todas aquellas formalidades legales que califiquen y habiliten a la Compañía para promover negocios en Ecuador.
7. Solicitar y obtener permisos, licencias, visos buenos, certificados, concesiones y en general cualquier autorización que sean requeridos para la conducción de los negocios de la Compañía;
8. Presentarse en nombre y beneficio de la Compañía y representarla ante todos los Departamentos de Gobierno, autoridades municipales y locales y Departamentos, Ministerios y otras autoridades, incluyendo el Registro de Compañías extranjeras y cualquiera institución legalmente constituida, agencias, comités, comisiones o Tribunales y presentar todas las solicitudes, peticiones, requerimientos, exposiciones, representaciones declaraciones e informes y así como

también extender, firmar y ejecutar todas las escrituras, documentos e instrumentos de cualquier clase que sean, según sea necesario o conveniente, hay un sello del consulado en Tel Aviv Israel

9. Iniciar llevar a cabo y firmar, en beneficio de la Compañía, acuerdos, contratos, garantías, transferencias, cesiones y todas las otras operaciones, documentos e instrumentos de cualquier tipo y género que fueren;

10. Asociarse, en nombre de la Compañía, en el marco de acuerdos para formación de consorcios, incluyendo firma de compromisos de asociación.

11. Hacer cualquier pago por salarios y otros débitos a pagar y por costos y expensas incurridas en conexión con cualesquiera de los asuntos antes mencionados y recibir y dar recibos por dineros debidos y pagaderos o que puedan ser debidos o pagaderos a la Compañía;

12. Proponer cualquier acción o procedimiento legal ante cualquier Corte Judicial o ante cualquier Comisión o Tribunal, por vía judicial, ejecutiva y administrativa, en defensa de los intereses de la Compañía;

13. Abrir cuentas de Banco a nombre de Compañía, operar las mismas incluyendo el poder de retirar fondos de dichas cuentas y efectuar pagos de ellas y hacer efectuar todas las transacciones bancarias y comerciales en nombre de la Compañía.

El otorgamiento del presente poder no limita la facultad de la Compañía para designar otros apoderados generales o especiales, ni sustituye poderes específicos dados a otras personas. El apoderado tendrá las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder. Expresamente se conceden al apoderado las facultades a que se refiere el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. El apoderado podrá delegar el presente poder o ejercicio conjuntamente con otros apoderados nombrados por la Compañía. Los otorgantes declaramos que la Junta Directiva de la Compañía autorizó la concesión de este Poder.

Emilito en Tel Aviv el 24 de febrero, 2003

I. Surpin  
Presidente, Alterno  
D. Greenberg  
Vicepresidente

TAHAL Consulting Engineers Ltd.  
Hay una razón de protocolización  
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 12 MAR. 2003

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.I.J. MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 09 de abril del 2003, bajo el número 1113 del Registro Mercantil, To-

mo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2541 del Registro Mercantil de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 4513 vta., Tomo 123.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de once de marzo del 2003, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, referente al PODER que la Compañía extranjera "TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD", confiere a favor del Señor MOISES GOREN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0697.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011556.- Quito, a quince de abril del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías  
RESOLUCION No. 03.Q.I.J. 1319  
GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:  
QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2003, que contiene el Poder que la compañía extranjera "TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD", confiere al señor Moisés Goren de nacionalidad israelí, con la solicitud para su calificación;  
QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCP-TE.03.072 de 7 de abril del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03120 de 27 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) lea el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD" de 22 de diciembre de

1992; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 ABR.2003

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.I.J. MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 09 de abril del 2003, bajo el número 1113 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada resolución.-

Se anotó en el Repertorio bajo el número 011556.- Quito, a quince de abril del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
Cc/23367 a.r.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE  
INTERESADA, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete  
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, a 22 ABR 2003



*Rodriguez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero esta TERCERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 22 ABR 2003  
EL NOTARIO



*Rodriguez*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ